



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE ARANCEL PARA NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA DOCTORA LUZ MARÍA ZARZA DELGADO, CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL LICENCIADO FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO Y LA LICENCIADA MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ, TESORERA DE DICHO CONSEJO DIRECTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

La sociedad mexiquense exige una mayor cercanía con el Gobierno del Estado para que mediante la ejecución de políticas públicas se mejore su condición de vida y se promueva su progreso. Para ello, la presente administración que encabeza el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un Estado moderno y eficiente, a través de políticas que den solución a las demandas de los sectores empresariales y productivos de la Entidad.

La creación de empresas privadas es uno de los principales indicadores de la actividad económica, destacando que el impulso y fortalecimiento empresarial genera empleos, consecuentemente mayores ingresos y, por tanto, más posibilidades de desarrollo económico y social para los mexiquenses.

En el Estado de México, la función notarial se ejerce por profesionales del derecho a quienes el Gobernador ha otorgado nombramiento, invistiéndoles de fe pública para dar formalidad a los actos jurídicos pasados ante su fe y así otorgar certeza jurídica en la constitución de sociedades civiles, mercantiles y asociaciones en el Estado, dando así seguridad jurídica a los empresarios.

El arancel es el instrumento que regula el cobro al que los notarios se sujetan por los servicios que prestan. Dicho instrumento, expedido por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, en observancia de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley del

